

RESOLUCIÓN No. 1361 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 993 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de TEUSAQUILLO.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO**

Que el 23 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó la Resolución No. 1086, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 996 de 9 de octubre de 2020».

Que el 28 de octubre de 2020 la entidad publicó el aviso modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 13 de noviembre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO**.

Que el 20 de noviembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 25 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN No. 1361 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 02 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO** en el cual se indica que de las doscientos doce (212) propuestas inscritas, ciento cincuenta (150) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1274 de 04 de diciembre de 2020 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Ferney Shambo Gonzalez, Franklin Aguirre Rincón y Olger David Forero Bermúdez.

Que el 16 de diciembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, por medio del cual se modificó parcialmente la Información Básica.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 al 30
Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad de Teusaquillo.	0 al 25

**RESOLUCIÓN No. 1361
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Trayectoria: perfil y trayectoria de mínimo doce (12) meses, relacionada con el objeto de la presente convocatoria, de la agrupación, persona jurídica o persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 al 25
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado De Disponibilidad Presupuestal	4496
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO
Valor	\$ 1.510.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	OCTUBRE 23 DE 2020

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la ‘*Descripción general de los recursos a otorgar*’ se indica que «se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: - Microempresas (personas naturales y jurídicas): 28 (veintiocho) estímulos, cada uno por valor de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos M/CTE), para un total de \$1.120.000.000 (mil ciento veinte millones de pesos M/CTE). - Agrupaciones: 15 (quince) estímulos, cada uno por valor de \$26.000.000 (veintiséis millones de pesos M/CTE), para un total de \$390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos M/CTE). Los ganadores, además, participarán de un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que promoverá la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. [...] En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO no sea otorgado en número o

RESOLUCIÓN No. 1361 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles».

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
671-121	PERSONA JURIDICA	FUNDACION EL MALPENSANTE	DIANA LUCIA CASTRO BENETTI	NIT 900.143.976-1	CIUDADANO PARKWAY	90.7	\$ 40.000.000
671-123	PERSONA JURIDICA	LA CONEJA CIEGA SAS	JUAN CARLOS ROJAS CHARRY	NIT 900.716.832-1	TRIBU: PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL DE MUSICA COLOMBIANA	89.3	\$ 40.000.000
671-190	PERSONA NATURAL	NICOLAS JUNCA PEREZ	N.A	C.C. 1.020.715.138	MUSICA A LA CARTA - TUESAQUILLO	89.3	\$ 40.000.000
671-157	PERSONA JURIDICA	LA DILIGENCIA LIBROS S.A.S.	SERGIO ESCOBAR HOYOS	NIT 900.814.493-6	LABORATORIO DE CREACION	89.0	\$ 40.000.000
671-212	PERSONA JURIDICA	55 STUDIOS SAS	MIGUEL ALEJANDRO CONTRERAS AGUILAR	NIT 901.039.430-1	SEMILLERO DE EMPRENDIMIENTO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DIGITALES PARA LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.	89.0	\$ 40.000.000
671 – 235	PERSONA	FUNDACION		NIT	NIDOS Y	89.0	\$ 40.000.000

RESOLUCIÓN No. 1361 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	JURIDICA	ESTUDIOS ARTISTICOS Y CULTURALES GRAFITTO	CARLOS JIMMY RAMIREZ GIRALDO	900.647.301-4	SEMILLEROS DE VIDA: REACTIVACION ECONOMICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MANO DE LOS ARTESANOS/AS DE TEUSAQUILLO		
671-216	PERSONA JURIDICA	FUNDACION DE TITERES Y TEATRO LA LIBELULA DORADA	CESAR SANTIAGO ALVAREZ ESCOBAR	NIT 860.503.455-7	LA LIBELULA EN TEUSAQUILLO ES DE LOS JOVENES, ADULTOS Y CHIQUILLOS	88.7	\$ 40.000.000
671-183	PERSONA JURIDICA	BLOND INDIAN FILMS SAS	CARLOS ESTEBAN GARCIA FLOREZ	NIT 900.496.141-3	MATRIOSHKA	88.0	\$ 40.000.000
671-022	PERSONA JURIDICA	LA FUNDACION DE TEATRO DITIRAMBO	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	NIT 800.209.686-3	REAPERTURA SALAS DITIRAMBO– [TEUSAQUILLO IS MACHINE 2021]	87.7	\$ 40.000.000
671-202	PERSONA NATURAL	MARIA FERNANDA CUERVO ALARCON	N.A	C.C. 1.026.287.978	TEATRO CIEGO COLOMBIA	87.3	\$ 40.000.000
671-180	PERSONA NATURAL	IVAN CAMILO PALMA ALVAREZ	N.A	C.C 1.110.503.463	OPEN HOUSE TEUSAQUILLO	87.3	\$ 40.000.000
671-090	AGRUPACION	PEREGRINO PRINT SOCIETY	GUSTAVO SANTA ZOQUE	C.C. 80.927.839	SOLIDARIANCE	87.0	\$ 26.000.000
671-208	AGRUPACION	CIRCUITO ARTMENIA	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	C.C. 35.220.961	CIRCUITO ARTMENIA TEJIENDO FORTALEZAS	87.0	\$ 26.000.000
671-227	PERSONA JURIDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA	NIT 860.026.599-2	RENACER CON EL ARTE	87.0	\$ 40.000.000
671-069	PERSONA JURIDICA	LA GUARIDA CREACION ESCENICA AUDIOVISUAL Y PEDAGÓGICA S.A.S.	DANIEL EDUARDO MALDONADO LIZARAZO	NIT 901.207.645-9	CON POMBO Y PLATILLO LEYENDO EL TEUSAQUILLO	86.7	\$ 40.000.000
671-165	PERSONA NATURAL	LUIS FERNANDO GUILLOTT PRECIADO	N.A	C.C. 79.942.611	TEUSAQUILLO SINGLES. CANCIONES PARA LA SOLEDAD	86.3	\$ 40.000.000
671-065	PERSONA NATURAL	MAURICIO CHUNZA PLAZAS	N.A	C.C. 79.381.088	MI TEUSAQUILLO, RADIO TEATRO LOCAL	86.3	\$ 40.000.000
671-060	PERSONA JURIDICA	GO ENTERTAINMENT SAS	GERMAN DAVID ORTIZ OSORIO	NIT 900.940.148-9	SEDE FORMATIVA TUBAILE.COM	86.0	\$ 40.000.000
671-106	AGRUPACION	RAPSODIA & COMEDY	DIEGO FERNANDO PARRA RAMIREZ	C.C. 80.739.447	PARRILLADA CULTURAL EN TEUSAQUILLO	86.0	\$ 26.000.000
671-132	PERSONA JURIDICA	FUNDACION CULTURAL INDIGENAS KATUYUMAR	MILCIADES VELOZ GARCIA	NIT 860.061.123-9	REACTIVANDO LAS PRACTICAS ARTESANALES	86.0	\$ 40.000.000
671-079	AGRUPACION	REVISTA CULTURAL	INGRID CAROLINA	C.C.		85.3	\$ 26.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1361
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

		DIAS TEMATICOS	SILVA LURDUY	52.855.407	ITINERARIOS TEMATICOS: ARTE Y CULTURA RESISTENTE EN TEUSAQUILLO		
671-017	PERSONA JURIDICA	FUNDACION LA MALDITA VANIDAD TEATRO	JORGE HUGO MARIN CORREA	NIT 900.652.605-8	CRUCE DE PENSAMIENTOS. SEGUNDA EDICION.	85.0	\$ 40.000.000
671-019	PERSONA JURIDICA	LA SILUETA DISEÑO SAS	JUAN PABLO FAJARDO GONZALEZ	NIT 900.589.854-6	TIPOS DE TIPOS	85.0	\$ 40.000.000
671-154	PERSONA JURIDICA	ILE DANZA S.A.S	NIDIA MILENA MORENO BRICEÑO	NIT 900.788.771-7	TEUSAQUILLO, ARTE CON SENTIDO	85.0	\$ 40.000.000
671-151	PERSONA JURIDICA	CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	GUILLERMO ALBERTO SOLARTE LINDO	NIT 830.060.907-2	UY FESTIVAL - TEUSAQUILLO SIN MIEDO - UNA ESTRATEGIA DE MARKETING TERRITORIAL PARA LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	85.0	\$ 40.000.000
671-201	PERSONA JURIDICA	VOLCAN EDICIONES S.A.S	INTI HUAYRA GUEVARA RIOS	NIT 900.794.273-5	EL BOSQUE, LABORATORIO DE CREACION E IMPRESION DE IMÁGENES	85.0	\$ 40.000.000
671-131	PERSONA JURIDICA	LOS MONSTRUOS DEL CINE SAS	JOHN FERNANDO VELASQUEZ CEPEDA	NIT 901.071.676-0	ZONA DE CULTURA	84.7	\$ 40.000.000
671-166	PERSONA JURIDICA	MUTANTE LABORATORIO SAS	NATALIA RIVERA MEDINA	NIT 901.058.428-7	SURATOMICA: ALCERCA DEL ORIGEN	84.7	\$ 40.000.000
671-170	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO DE LA MEMORIA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN	ANA SOFIA MONSALVE FIORI	NIT 900.203.437-1	POETICAS DEL CUIDADO- ESPACIOS DE ARTE CREATIVIDAD Y BIENESTAR	84.7	\$ 40.000.000
671-167	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO COMUNIDAD	GLORIA ESMERALDA QUINTANA LOPEZ	NIT 805.004.510-3	HOMENAJE TITIRITERO A LA LITERATURA CIRCUITO DE REACTIVACIÓN CULTURAL	84.7	\$ 40.000.000
671-149	AGRUPACION	LABORATORIO CREATIVO ORFEO	ALFONSO JOSE VENEGAS BORRAS	C.C. 1.020.734.268	ABRAZARTE POR LA DIVERSIDAD: ARTICULACION DE PROYECTOS CULTURALES Y COMUNITARIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES	84.7	\$ 26.000.000

RESOLUCIÓN No. 1361 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					SOCIALES DEL CAIDSG SEBASTIAN ROMERO.		
671-240	PERSONA JURIDICA	CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA TEATRO LABORATORIO LA HUELLA	MAURICIO CORDOBA	NIT 900.358.756-1	TEUSACA, LOS CAMINOS DEL AGUA Y LA CULTURA	84.7	\$ 40.000.000
671-098	PERSONA JURIDICA	PRODUCCIONES ALLEGRO SAS	MANUEL VICENTE FORERO MURCIA	NIT 901.216.257-2	SAXOFON A RITMO DE LATIN JAZZ	84.3	\$ 40.000.000
671-105	AGRUPACION	COLECTIVO JUNTANZAS	KATHERINE SUGEY RODRIGUEZ CARDONA	C.C. 1.013.620.044	LABORATORIO DE NARRATIVAS CREATIVAS "HISTORIAS DE PANDEMIA DE NIÑOS PARA NIÑOS"	84.0	\$ 26.000.000
671-058	AGRUPACION	GOOD VICE	JAVIER ORLANDO PRADO RONDON	C.C. 1.026.571.973	SAMPLE PACK SONIDOS COLOMBIANOS	83.7	\$ 26.000.000
671-176	AGRUPACION	MIERCOLES DE CHICAS	LORENZA VARGAS ROA	C.C. 1.015.393.238	CICLO DE FORMACION EN CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA EL DESVARE	82.7	\$ 26.000.000
671-055	AGRUPACION	ARSVIVENDI LUDOPEDAGOGIA ACTIVA	DANIEL MAURICIO RONCANCIO GUTIERREZ	C.C. 1.026.568.407	TEUSAQUILLO SE REACTIVA CULTURALMENTE DESDE CASA	82.3	\$ 26.000.000
671-095	AGRUPACION	ZAMBO	CINTIA ALEJANDRA DEL PILAR BONILLA ZABALA	C.C. 1.032.466.029	CAMBALACHE - ENCUENTRO MUSICO-CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y CUBA. DIALOGOS DE LA TRADICION CON CREATIVIDAD.	82.0	\$ 26.000.000
671-205	AGRUPACION	PHONOCOLORICA	LEONEL ALEXANDER MERCHAN BAQUERO	C.C. 14.296.895	MESTIZAJE - CHONTA EN LA CAPITAL	79.7	\$ 26.000.000
671-225	AGRUPACION	ESCUELA ITINERANTE TEATRO EMPLUMADO	FABER PEREZ ROMERO	C.C. 80.051.642	EL TEATRO Y EL CIRCO SE REACTIVAN EN TEUSAQUILLO	79.7	\$ 26.000.000
671-186	AGRUPACION	SALA DE BELLEZA	LEANDRO PABLO MUSSI	CE 361682	CICLO EFIMERO DE LAS ARTES	78.0	\$ 26.000.000
671-071	AGRUPACION	LA CASA DEL ALBA	MARIA PATRICIA WALLIS LUNA	C.C. 31.262.089	RESIGNIFICANDO LOS SABERES FEMENINOS HACIA LO PRODUCTIVO	77.7	\$ 26.000.000
671-116	AGRUPACION	LAS PRODUCTORAS	MARIA CLARA GARCIA URIBE	C.C. 28.556.216	ESPORA ART	77.3	\$ 26.000.000

RESOLUCIÓN No. 1361 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda(n) a la(s) siguiente(s) propuesta(s) como suplente(s) en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, **de acuerdo con el tipo de participante:**

- **Microempresa:**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Representante de la Persona jurídica o de la agrupación	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
671-003	PERSONA JURÍDICA	EDITORIAL TIEMPO DE LEER SAS	DANIEL RICARDO VILLARREAL QUINTERO	NIT 900.691.404-0	CRONOLEO - RED SOCIAL DE APRENDIZAJE COLABORATIVO	84.0
671-062	PERSONA JURÍDICA	ARAWANA PRODUCTIONS SAS	JUAN PABLO BEDOYA ORTEGA	NIT 900.788.912-9	HOMBRE MUERDE PERRO	84.0
671-185	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PROYECTO CHANEJO	MARIA ANGELA OROZCO HOLGUIN	NIT 901.278.780-9	LA ENREDADERA	84.0

- **Agrupación:**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Representante de la Persona jurídica o de la agrupación	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
671-103	AGRUPACION	TOWERS OF ACRE	GERMAN DAVID BULLA MORALES	C.C. 1.018.417.004	ENCERRADOS	77.0
671-101	AGRUPACION	COLECTIVO ARTIK	VICTOR MANUEL BUITRAGO ROJAS	C.C. 79.386.659	CONECTARTE	77.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.
- Un último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos

RESOLUCIÓN No. 1361 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4496 de 23 de octubre de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 1361 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TEUSAQUILLO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 22 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Laura Lorena Merchán Cabra Contratista Área de Convocatorias.